



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**  
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021.

**PUNTO 5:**

Opinión sobre solicitud de autorización de venta de boletos aéreos para vuelos chárter del operador aéreo **CORSAIR, S.A.**, en la ruta **Orly/Punta Cana/Orly**.

**CONSIDERANDO:** Que **CORSAIR, S.A.**, es una aerolínea con base en París, República Francesa, que desde el año 2008 hasta el año 2018, contó con el Permiso de Operación Núm.68, expedido por esta Junta de Aviación Civil, que les permitía explotar servicios de transporte regular de pasajeros y carga entre puntos en la República Francesa y la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que **CORSAIR, S.A.**, a través de la comunicación de fecha 7 de junio de 2021, suscrita por la señora Olga Maldonado, Encargada Legal de General Air Services, S.A., solicitó a esta Junta de Aviación Civil la autorización para la comercialización de boletos en el territorio nacional, de una serie de vuelos no regulares o chárter a ser realizados por su representada, el operador aéreo **CORSAIR, S.A.**, en la ruta **Orly (ORY)/Punta Cana (PUJ)/Orly (ORY)**.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la ruta *París (Orly)/Punta Cana/París (Orly)*, durante el período comprendido entre enero de 2019 y abril de 2021, muestra un total de 117,409 pasajeros transportados, en 406 operaciones aéreas en entradas y salidas.

**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad la ruta *París (Orly)/Punta Cana/París (Orly)* está siendo operada de forma regular por un único operador aéreo extranjero, AIR CARAIBES, en una frecuencia promedio de tres (3) vuelos a la semana.

**CONSIDERANDO:** Que tratándose de actividades de comercialización, cuyo propósito es publicitar y asegurar una buena ocupación de asientos, y en vista de que, dentro de las atribuciones de la Junta de Aviación Civil (JAC), en su rol de establecer la política superior de la aviación civil de la República Dominicana, y de regular los aspectos económicos y jurídicos del transporte aéreo, puede conceder permisos especiales a favor de los operadores aéreos extranjeros que realicen operaciones comerciales internacionales no regulares o chárter.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 4 de junio de 2021, fue solicitado por el Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, en representación de **CORSAIR, S.A.**, la autorización y aprobación de un Programa de vuelos Chárter de treinta y dos (32) operaciones no regulares o chárter en la ruta París (Orly)/Punta Cana/París (Orly), los días lunes y sábados, desde el 11 de diciembre de 2021 al 28 de marzo 2022. Dicha solicitud fue conocida y aprobada por esta Junta de Aviación Civil en esta misma sesión ordinaria, mediante la Resolución 121-2021.

**VISTO** el literal i), del Artículo 214, de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada.

**VISTO** el Marco regulatorio que rige las relaciones aerocomerciales entre la República Francesa y la República Dominicana.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0.

**VISTA** la Resolución 121-2021 de la Junta de Aviación Civil, de fecha 16 de junio de 2021.

**VISTO** el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, sobre el Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárters y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

**VISTO** el informe rendido por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, mediante el oficio DETA/107/21 de fecha 9 de junio de 2021, que recomienda: *"le sea aprobada la comercialización y venta de boletos aéreos en la referida ruta, sujeta a la aprobación de las operaciones chárter solicitadas."*

**VISTO** el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, mediante el oficio DTA/070/21 de fecha 10 de junio de 2021, que recomienda *"ponderar de manera favorable la solicitud de comercialización de boletos aéreos en el territorio nacional a favor de **CORSAIR, S.A.**, para las operaciones a ser realizadas desde el 11 de diciembre 2021 hasta el 28 de marzo 2022, en la ruta Orly/Punta Cana/Orly, sujeto a que dichas operaciones aéreas solicitadas bajo modalidad chárter, sean aprobadas por el Pleno de la Junta de Aviación Civil."*

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, **DECIDIÓ** mediante

**RESOLUCIÓN 125-2021**

**PRIMERO: CONCEDER** al operador aéreo **CORSAIR, S.A.**, la comercialización de boletos aéreos en el territorio nacional, de treinta y dos (32) vuelos no regulares o chárter en la ruta París (Orly)/Punta Cana/París (Orly), los días lunes y sábados, desde el 11 de diciembre de 2021 al 28 de marzo 2022.

**SEGUNDO: SOLICITAR** a **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, que aporte una Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII), en donde conste que está al día en sus obligaciones fiscales.

**TERCERO: INFORMAR** a **GENERAL AIR SERVICES, S.A.**, que es el responsable del pago de los impuestos generados por las utilidades derivadas de la venta de los boletos aéreos, así como, de cualquier otra obligación de igual naturaleza.

**CUARTO: NOTIFICAR** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) la presente Resolución.

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/jcr



2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do

